

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 6 de Setiembre.*)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 57.

SANIDAD.

Encargo á los Sres. Alcaldes que inmediatamente den conocimiento á todos los Médicos en ejercicio que haya en sus respectivas localidades, de la circular del Sr. Inspector provincial de Sanidad que se publica en este mismo BOLETÍN, debiendo remitir á este Gobierno en el plazo de tercero día un oficio en que conste haberlo hecho así, al margen del cual deberán firmar el "enterado," los citados Facultativos.

Palencia 5 de Setiembre de 1892.

El Gobernador,
Crisógono Manrique.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD.

CIRCULAR.

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden fecha 29 de Agosto de

1892, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 1.º de Setiembre corriente, recomendando á todos los Sres. Facultativos que ejerzan la profesión en esta provincia el más exacto cumplimiento de aquellas disposiciones que son de su competencia, como igualmente que se lleven inmediatamente á la práctica las advertencias consignadas á continuación de la Real orden de 4 de Julio del presente año á que las mismas se refieren y que se publicaron en el BOLETÍN del día 16 del mismo mes de Julio.

Palencia 2 de Setiembre de 1892.
—El Inspector de Sanidad provincial, Dr. Ambrosio Arroyo.

Sección de Fomento.—Ganadería.

El Alcalde de Alba de los Cardaños me participa que en el día 2 del actual y en las altas cumbres de la peña Valdepila, han sido halladas sin pastor y totalmente abandonadas, ocho cabras y once machos cabríos, cuyo ganado tiene por señal la oreja derecha tronzada y en la izquierda diferentes señales; estas reses se hallan depositadas en la Alcaldía de barrio del pueblo de Cardaño y serán entregadas á la persona que justifique su propiedad y abone los gastos que su custodia y pastoreo originen.

Palencia 6 de Setiembre de 1892.
—El Gobernador, *Crisógono Manrique.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

En atención á las noticias oficia-

les recibidas en este Ministerio, y con arreglo á los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto que se despidan para lazareto súbico las procedencias de Hoboken y Boom (Bélgica), que hayan salido de dichos puntos después del día 23 del mes anterior, y lleguen á los puertos de esa provincia con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse como notoriamente comprometidos los puertos inme-

diatos é intermedios á que se refieren el art. 36 de la ley mencionada y la regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1892.—Villaverde.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(*Gaceta del día 5 de Setiembre.*)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO.

RECTIFICACION DE INTERVENTORES.

Distrito de Astudillo-Baltanás.

AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA.

Asignados al distrito de la Plaza, por un error de imprenta, los Interventores y Suplentes D. Benito Rodríguez Rodríguez, D. Lucas Padilla Bustos, D. Román Rodríguez Rodríguez, Don Julian López Buzón, D. Hipólito Balbás Francés, D. Balbino Bustos Hidalgo, D. Felipe López Buzón y D. Basilio Estéban Val que figuran inscritos en el de la "Calle de Afuera," según aparece del Censo, libro de actas de la Junta provincial y de las comunicaciones dirigidas al Alcalde, en conformidad al art. 24 del Real decreto de Adaptación, se rectifica, por medio del presente número, el error de que se deja hecho mérito, quedando en su consecuencia agregados al distrito de la "Calle de Afuera," los referidos Interventores y Suplentes, y al de "La Plaza," D. Miguel Arnuncio Estéban, D. Mariano Mateo Martínez, D. Lucas Palomino Lerena, D. Ruperto Rodríguez Rojo, en concepto de Propietarios, y como Suplentes D. José Nicolás Polo, D. Ezequiel Hidalgo Adán, D. Mariano Lobón González y D. Damián Ortega Herrera.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y electores del distrito.

Palencia 7 de Setiembre de 1892.—El Presidente, Joaquín Monedero.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Sección.--Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACIÓN de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Numero de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.....	CLASE DE DESTINO.	SUELDO.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS.	FIANZAS.	CONDICIONES ESPECIALES.
MINISTERIO DE FOMENTO.							
1	Sección administrativa del canal de Isabel II en Madrid.	3.ª	Aspirante primero.	1.250	"	"	"
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.							
2	Cuerpo de Vigilancia de Sevilla.	1.ª	Agente de segunda clase..	750	"	"	Ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar con certificación no tener antecedentes penales.
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>							
3	Alava.—Lezama..	1.ª	Cartero..	150	"	"	"
4	Idem.—Amurrio á Laracho.	1.ª	Peatón..	275	"	"	"
5	Alicante.—Ibi á Tibi.	1.ª	Idem.	250	"	"	"
6	Almería.—Gador.	1.ª	Cartero..	100	"	"	"
7	Idem.—Vélez Rubio á Fuensanta de Loroa.	1.ª	Peatón..	945	"	"	"
8	Avila.—Madrigal de las Altas Torres..	1.ª	Cartero..	150	"	"	"
9	Idem.—Sanhidrián á Labajos y Maello..	1.ª	Peatón..	475	"	"	"
10	Idem.—Sanhidrián á Tifosillo..	1.ª	Idem.	500	"	"	"
11	Idem.—Barco de Avila á Casas del Puerto de Tornavacas..	1.ª	Idem.	400	"	"	"
12	Badajoz.—Santa Marta á Feria..	1.ª	Idem.	500	"	"	"
13	Idem.—Valencia del Ventoso á Burguillos	1.ª	Idem.	400	"	"	"
14	Barcelona.—Caldetas á San Vicente de Llevaneras.	1.ª	Idem.	236	"	"	"
15	Idem.—Sallent á Castelnou de Bages..	1.ª	Idem.	200	"	"	"
16	Idem.—Vich á Olot..	1.ª	Idem.	878'85	"	"	"
17	Idem.—Vich á Olot (segundo servicio).	1.ª	Idem.	878'85	"	"	"
18	Castellón.—Barracas á Puebla de Arenosa.	1.ª	Idem.	450	"	"	"
19	Idem.—Alcalá de Chisvert á la estación..	1.ª	Idem.	300	"	"	"
20	Coruña.—Betanzos á Abegondo..	1.ª	Idem.	472'50	"	"	"
21	Idem.—Corcubión á Muros (segundo servicio)..	1.ª	Idem.	500	"	"	"
22	Guadalajara.—Torremocha.	1.ª	Cartero..	150	"	"	"
23	Idem.—Maranchón.	1.ª	Idem.	500	"	"	"
24	Idem.—Escamilla á Castilforte.	1.ª	Peatón..	350	"	"	"
25	Idem.—Tomelloso á Valfermoso de Tajuña	1.ª	Idem.	235	"	"	"
26	Huelva.—Alosno á Paimogo..	1.ª	Idem.	550	"	"	"
27	Huesca.—Selgua á Ilche.	1.ª	Idem.	250	"	"	"
28	Jaen.—Beas de Segura.	1.ª	Cartero..	150	"	"	"
29	Idem.—Villarodrigo.	1.ª	Idem.	250	"	"	"
30	Idem.—Homa á Orcera.	1.ª	Peatón..	250	"	"	"
31	Idem.—Orcera á Segura de la Sierra.	1.ª	Idem.	150	"	"	"
32	León.—Villablina.	1.ª	Cartero..	150	"	"	"
33	Lérida.—Tuxent..	1.ª	Idem.	100	"	"	"
34	Logroño.—Rincón de Soto.	1.ª	Idem.	125	"	"	"
35	Madrid.—Torrelaguna á Uceda..	1.ª	Peatón..	400	"	"	"
36	Idem.—Fuentidueña á Estremera..	1.ª	Idem.	472'50	"	"	"
37	Málaga.—Archidona á la estación..	1.ª	Idem.	650	"	"	"
38	Murcia.—Estación de Alguazas á Cente..	1.ª	Idem.	118'50	"	"	"
39	Navarra.—Puente de la Reina á Guirguillano.	1.ª	Idem.	400	"	"	"
40	Oviedo.—Brañas..	1.ª	Cartero..	150	"	"	"
41	Idem.—Boal á Illano.	1.ª	Peatón..	300	"	"	"
42	Idem.—San Martín á Santa Eulalia de Oscos..	1.ª	Idem.	300	"	"	"
43	Palencia.—Cervera á Colmenares.	1.ª	Idem.	185	"	"	"
44	Pontevedra.—Cañiza á Cobelo.	1.ª	Idem.	300	"	"	"
45	Salamanca.—El Bodón, con obligación de entregar y recibir la correspondencia al paso de la conducción de Ciudad Rodrigo á Gata.	1.ª	Cartero..	150	"	"	"
46	Idem.—Boada..	1.ª	Idem.	200	"	"	"
47	Idem.—Ciudad Rodrigo á Zamorra y agregados..	1.ª	Peatón..	450	"	"	"
48	Idem.—Tamames (estafeta de) á Puebla de Lieltes.	1.ª	Idem.	350	"	"	"
49	Santander.—Valdeprados, con obligación de servir á Reocín, Arce y Candanosa.	1.ª	Cartero..	850	"	"	"
50	Segovia.—Ayllón.	1.ª	Idem.	200	"	"	"
51	Idem.—Pinarejos á Campo de Cuellar.	1.ª	Peatón..	300	"	"	"
52	Idem.—Estación de Ortigosa á Santa María de Nieva.	1.ª	Idem.	200	"	"	"
53	Idem.—Carbonero á Pinarnegrillo..	1.ª	Idem.	400	"	"	"

54	Sevilla.—Navas de la Concepción á Constantina.	1. ^a	Peatón..	375	"	"	"
55	Idem.—Lora del Río á La Campana.	1. ^a	Idem.	425	"	"	"
56	Toledo.—Puebla de Montalbán.	1. ^a	Cartero..	500	"	"	"
57	Idem.—Torrijos á la estación.	1. ^a	Peatón..	250	"	"	"
58	Idem.—Mora á la estación.	1. ^a	Idem.	350	"	"	"
59	Idem.—Puente del Arzobispo á Alcolea de Tajo.	1. ^a	Idem.	200	"	"	"
60	Vizcaya.—Orduña á la estación..	1. ^a	Idem.	150	"	"	"
61	Zaragoza.—Longares.	1. ^a	Cartero..	200	"	"	"
62	Idem.—Véllilla de Jiloca.	1. ^a	Idem.	150	"	"	"

MINISTERIO DE HACIENDA.

63	Sección de Contribuciones directas de Alicante.	4. ^a	Oficial quinto.	1.500	"	"	"
64	Administración de Loterías de primera clase, número 9, en Valencia.	1. ^a	Administrador.	Premio.	"	7.200	"
65	Idem núm. 4 en Alicante.	1. ^a	Idem.	Idem..	"	12.500	"
66	Idem núm. 2 en Santiago.	1. ^a	Idem.	Idem..	"	12.500	"
67	Idem de segunda clase, núm. 3, en Salamanca.	1. ^a	Idem.	Idem..	"	2.500	"
68	Idem en Sallent (Barcelona).	1. ^a	Idem.	Idem..	"	2.500	"
69	Idem en Torre Pacheco (Murcia).	1. ^a	Idem.	Idem..	"	2.500	"
70	Idem en el Puerto de Santa María (Cádiz).	1. ^a	Idem.	Idem..	"	2.500	"
71	Dirección general del Tesoro público.	3. ^a	Aspirante segundo.. . . .	1.000	"	"	"
72	Sección de Contribuciones indirectas de Valencia.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
73	Idem de Palencia.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
74	Idem de Baleares.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
75	Dirección general de Contribuciones indirectas.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
76	Aduana de Bilbao.	2. ^a	Portero de salida.	1.000	"	"	"
77	Sección de Contribuciones directas de Palencia.	3. ^a	Aspirante segundo.. . . .	1.000	"	"	"
78	Idem de Madrid.	3. ^a	Idem.	1.000	"	"	"
79	Idem de Teruel.	1. ^a	Ordenanza.	750	"	"	"

(Se continuará.)

Juzgado municipal de Antigüedad.

Don Juan Barcenilla Cantero, Juez municipal de la villa de Antigüedad.

Hago saber: Que el día veinte del próximo mes de Setiembre y hora de las once de su mañana se sacará á pública y judicial subasta en la Audiencia de este Juzgado, establecida en la Sala Consistorial, la finca que á continuación se expresa:

Una casa en el casco de esta villa y su calle del Sur, señalada con el número dos, antes calle de la Calzada, sin número; lindante por la derecha entrando ó sea el Norte con casa de herederos de León de Mena, izquierda ó Sur la de Manuel de la Cruz, espalda ó sea el Oeste con tierra de herederos de León de Mena y de frente ó sea el Este donde tiene la entrada con dicha calle del Sur; consta de planta baja con corral, piso principal y segundo, con solo desván, y ocupa una superficie de quince metros sesenta y tres centímetros; tasada en venta en mil pesetas.

Dicha casa pertenece á Celestino Barcenilla Mena, de esta vecindad, por compra hecha á Pablo Barcenilla Encinas en escritura pública otorgada el ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco ante el Notario que fué de Baltanás Don Isidro Rodríguez, en la que se dice lindante á la derecha entrando ú Oeste la de Andrés Ortega, izquierda ó Este otra de Manuel de

la Cruz, espalda ó Sur la de León Mena y de frente ó Norte la citada calle, en cuya forma fué inscrita en el Registro de la propiedad de Baltanás, en el tomo quinientos once y veintiuno del Ayuntamiento de Antigüedad, folios doscientos veinte, finca número dos mil doscientos setenta y seis, inscripción segunda, y ha sido embargada á dicho Celestino en cumplimiento de exhorto del Juzgado municipal de Lerma para hacer efectivas doscientas treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos y costas á que fué condenado en juicio verbal civil celebrado en dicho Juzgado á instancia del Procurador D. Cleto Merino Roa, como apoderado de Doña Dolores Herrero y Pérez, viuda y vecina de dicho Lerma.

Para los efectos legales se hace constar que los licitadores para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe en metálico del diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, siendo de cuenta del comprador el otorgamiento de la escritura que á su favor haya de hacerse. El deudor podrá librar la finca de la venta pagando antes principal y costas.

Dado en Antigüedad á veintisis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Juan Barcenilla.—Por su mandado, Faustino de la Cruz.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el cuarto trimestre del año económico de 1891 á 1892.

Día 4 de Abril.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Julian Gómez Tapia.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia fecha 28 de Marzo último, por la que se aprueban las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1890-91, acordó se participe á los interesados.

Presentada una cuenta del Notario de esta villa D. Juan Pérez Domínguez por derechos y gastos ocasionados con motivo de la escritura de compromiso otorgada entre los Médicos Cirujanos titulares de esta villa y la Comisión designada por el Ayuntamiento, se acordó satisfacer su importe con cargo al capítulo 11.º, artículo único del presupuesto.

También fué aprobada otra cuenta de gastos hechos en la obra ejecutada en el camino que de esta villa conduce á Villamediana y punto denominado Costanilla de Val, acordando se satisfaga su importe con cargo al presupuesto corriente.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse evacuado en la Capital por el Secretario los asuntos que le habían sido encomendados, presentando la cuenta de gastos causados en el viaje, la cual fué aprobada y mandado pagar su importe.

Dada cuenta del expediente formado para construir una casa con destino á la Maestra de niñas de esta villa, el cual ha sido aprobado por el Gobierno civil de esta provincia, dispuso se anunciara la subasta de las obras con sujeción á lo que dispone el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, señalando para que tuviera lugar dicho acto el día 20 de Mayo siguiente, acordándose á la vez las condiciones económicas.

Día 11.

Presidencia del Sr. Gómez Tapia.

Dando cumplimiento á lo dispuesto en el capítulo 6.º del reglamento provisional para la imposición, administración y cobranza del impuesto de consumos, así como á la circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia de 10 de Marzo anterior, el Ayuntamiento acordó proceder al sorteo de los once asociados que en unión del mismo habían de elegir el medio de hacer efectivo aquel impuesto para el año económico de 1892-93, y que se les hiciera saber en forma legal.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido aprobado el presupuesto ordinario de este Municipio que ha de regir en el año económico de 1892-93, el de la Cárcel de este partido judicial para dicho ejercicio y el apéndice base del repartimiento de la contribución territorial de repetido año económico.

Día 15, extraordinaria.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez Tapia.

Se acordó el medio de hacer efectivo el impuesto de consumos para el año económico de 1892-93 por el Ayuntamiento y Junta de asociados.

Día 18.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez Tapia.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Gobierno de provincia fecha 13, en que recuerda el cumplimiento de otra que transcribió de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, por la que se reclamaba un informe para unir al expediente formado para la construcción de un nuevo Cementerio, se acordó evacuarle en el acto y que se remitiera inmediatamente á expresado Gobierno.

Día 25.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez Tapia.

Presentado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre del año económico de 1891 á 92, fué aprobado.

Fué autorizado el Sr. Presidente para que nombre persona que se encargue de la cobranza de los recargos impuestos sobre la contribución territorial y de subsidio industrial durante el período voluntario del trimestre que vence en este mes.

Día 2 de Mayo.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez Tapia.

Presentada la distribución de fondos para cubrir atenciones en dicho mes, importante 4.498 pesetas 50 céntimos, fué aprobada, acordando se remita á la Contaduría provincial.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó el nombramiento de dos Concejales para que hagan entrega al Capataz de cultivos de esta demarcación de la parte del monte de esta villa que fué concedida para el aprovechamiento de pastos.

Día 9.

Presidencia del Sr. Gómez Tapia.

Por fallecimiento de la persona que desempeñaba el cargo de Fiel general en la oficina de consumos, fué nombrado para sustituirle, en concepto de interino, D. Ciriaco Antolín Pulgar.

Presentada la cuenta de gastos causados en las obras llevadas á cabo en la calle denominada Colagua, fué aprobada, mandando satisfacer su importe con cargo al capítulo 6.º, art. 7.º del presupuesto.

Con el fin de hacer varios ingresos en la Caja de fondos provinciales y presentar documentos en las oficinas del Estado, fué nombrada una Comisión compuesta de los Concejales D. Estanislao Garnica, D. Trinidad González y Secretario del Ayuntamiento.

A virtud de proposición del Señor Presidente, se acordó el ensanche

y reforma del local destinado á Secretaría del Ayuntamiento.

También se acordó conceder el plazo de ocho días para que puedan satisfacerse sin recargos los descubiertos por el impuesto de consumos y que transcurrido se procederá á hacerlos efectivos por la vía de apremio.

Día 16.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez Tapia.

El Ayuntamiento quedó enterado de que por la Comisión nombrada en acta de 2 del corriente mes se había hecho entrega al Capataz de cultivos de la demarcación de la parte del monte de esta villa donde había tenido lugar el aprovechamiento de pastos.

Asimismo quedó enterada de haberse evacuado por la Comisión designada en acta de 9 del actual los asuntos que la fueron confiados, aprobando la cuenta de gastos ocasionados con motivo del viaje.

Día 23.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez Tapia.

La Corporación municipal se dió por enterada de una comunicación de la Dirección general del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad en que participa haber separado del cargo de Superiora de las que tienen á su cargo el Hospital de esta villa, á Sor Gerónima Azparrén, nombrando en su reemplazo á Sor Asunción Sagarra.

Con el fin de sanear el camino que de esta población conduce á Boadilla, se acordó encauzar las aguas del arroyo madre que atraviesa el mismo, en el sitio denominado Carrera.

Día 26.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez Tapia.

Dada cuenta del acta de remate relativa á la adjudicación de las obras que han de llevarse á cabo para construir una casa con destino á la Maestra de niñas de esta villa, constando haberse celebrado con las formalidades que determina el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y que no se ha presentado reclamación alguna dentro del término legal, se acordó la validez del acto de subasta, adjudicando definitivamente el remate en favor de D. Andrés Snazo Pérez, vecino de Piña de Campos, como autor de la proposición más ventajosa entre las presentadas.

Día 30.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez Tapia.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes de las Ordenanzas municipales de esta villa, se acordó que en el día 2 del próximo Junio diera principio el aprovechamiento del pasto de las eras de este término por los ganados inscritos en el Registro municipal, autorizando al Sr. Presidente para que vaya señalando los pagos que hayan de irse disfrutando sucesivamente.

El Ayuntamiento quedó enterado de que en el día 26 del corriente mes había fallecido el empleado del mismo D. Elías Pérez Triana.

Con motivo de estarse colocando un hilo telegráfico que pone en comunicación á esta villa con la Capital de la provincia, se acordó comisionar al Secretario del Ayuntamiento para que pase á la misma con el fin de consultar ciertos particulares, á la vez que evacuar otros asuntos de interés para el Municipio.

Dada cuenta de la distribución de fondos para cubrir atenciones del próximo mes de Junio, importante 4.498 pesetas 50 céntimos, se acordó aprobarla y que sea remitida á la Contaduría provincial.

Día 6 de Junio.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez Tapia.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse evacuado en la Capital los asuntos que habían sido encomendados al Secretario en la sesión anterior, aprobando la cuenta de gastos causados con motivo del viaje.

Día 13.

Presidencia del Alcalde Sr. Gómez Tapia.

A petición del Juzgado municipal de esta villa y con el fin de evitar el deterioro de algunos libros del Registro civil, se acordó su encuadernación, pagándose los gastos que ocasionase con cargo al capítulo 11.º, artículo único del presupuesto.

Presentada la cuenta de gastos causados en las obras ejecutadas para encauzar las aguas del arroyo madre, en el punto denominado Carrera, fué aprobada, acordando se satisfaga su importe con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto.

Acordadas por el Ayuntamiento las condiciones para administrar el arbitrio impuesto sobre sitios en la vía pública, durante los días en que se celebran ferias y mercados en esta población, y el de la correduría del vino, se mandó hacer público este acuerdo por medio de edictos para conocimiento del vecindario.

Formada y autorizada la lista de los vecinos clasificados pobres en esta villa, para disfrutar del beneficio de asistencia facultativa y de medicina gratuita, durante el año económico de 1892-93, se acordó exponerla al público por término de ocho días.

El Ayuntamiento concedió licencia al Sr. Alcalde para ausentarse de esta población por quince días para asuntos de familia.

Día 20.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Estanislao Garnica.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Palencia, en que interesa se informara acerca de la exactitud é importancia de los daños causados por el pedrisco que descargó en el término de Villalaco el día 25 de Mayo último, se acordó nombrar una Comisión compuesta de tres Sres. Concejales, para que reconozcan los sembrados y viñedos de dicho término é informe lo que resulte.

Día 27.

Presidencia del primer Teniente Sr. Garnica.

Con el fin de averiguar las existencias de especies sujetas al impuesto de consumos, se acordó que en el día 1.º de Julio próximo se practique un reconocimiento en los Establecimientos públicos de venta y depósitos de cosecheros de esta población por las Comisiones designadas al efecto.

Presentada la distribución de fondos para atender al pago de las obligaciones que vencen en el próximo mes de Julio, importante 3.286 pesetas 70 céntimos, fué aprobada, acordando se remita á la Contaduría provincial.

Teniendo que hacerse varios ingresos por débitos al Tesoro, á la vez que entregar el repartimiento de territorial formado para el año económico de 1892-93, se nombró una Comisión compuesta de dos Sres. Concejales y el Secretario para que evacuaran los mencionados asuntos.

También se acordó la adquisición de doce sillas para el nuevo local destinado á Secretaría de la Corporación municipal.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 29 del corriente mes, acordando se remita al Sr. Gobernador de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Orgánica.

Astudillo 30 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Julian Gómez.—El Secretario, Baldomero de la Rúa.

Ayuntamiento constitucional de Villamoronta.

La cobranza del recargo municipal impuesto sobre la contribución territorial de este distrito, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, se verificará desde el día 10 de Setiembre actual al 15 del mismo, en la Casa Consistorial, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.

Villamoronta 3 de Setiembre de 1892.—El Alcalde, Nemesio Caminero.—El Secretario, Mariano Caminero.

Ayuntamiento constitucional de San Cebrián de Campos.

Terminado el plazo de 30 días señalado para la provisión de la vacante de la plaza de Médico titular de esta villa sin que se haya presentado solicitante alguno á la misma, la Junta municipal de mi presidencia ha acordado reproducir un segundo anuncio en la misma forma que el primero; la plaza está dotada con el sueldo anual de 999 pesetas que el agraciado recibirá de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa á cuarenta familias pobres que designará el Ayuntamiento, quedando el agraciado en libertad para contratar con los vecinos pudientes los servicios de su profesión.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañadas de copia simple de su título profesional y certificación de buena conducta político-moral expedida por la Alcaldía de su residencia.

San Cebrián de Campos 1.º de Setiembre de 1892.—El Alcalde, P. A., El primer Teniente, Julian Pastor.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.